



RESOLUCION EXENTA N° 015/

232

REF: APRUEBA RECTIFICACIÓN Y
COMPLEMENTACIÓN DE RESOLUCIÓN EXENTA
N°015/46 DE FECHA 8 DE ENERO DE 2014 QUE
AUTORIZA USO DE FONDOS DE TRANSFERENCIA
PARA TRASPASO INTERNO ENTRE
ESTABLECIMIENTOS PERTENECIENTES A LA I.
MUNICIPALIDAD QUILLON.

CONCEPCIÓN,

13 FEB 2014

VISTOS:

- 1.-Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.
- 3.-Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.- Ley N°19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que "Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos de la administración del Estado".
- 5.-Ley N°19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Organos de la Administración del Estado.
- 6.-Ley N°20.713 de Presupuesto del Sector Público para el año 2014.
- 7.-D. L. N° 1.263 sobre Administración Financiera del Estado.
- 8.-Resolución N° 1.600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.
- 9.-Resolución N°015/26 de 04.02.2000, modificada por Resolución N°015/172 de 20.08.2001; ambas dictadas por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 10.- Resolución exenta N° 015/1645 de 6 de julio de 2011, modificado por resolución exenta 015/159 de fecha 14 de mayo de 2013, que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde JUNJI a entidades que administren o mantengan jardines infantiles;
- 11.- Ord. N° 546 de 11 de diciembre 2013 emanado desde DAEM de la I. Municipalidad de Quillón solicitando traspaso de fondo entre establecimientos que administra.
- 12.- Memo 437 de fecha 19 de diciembre de 2013, enviado por la Encargada Regional de Cobertura e Infraestructura; solicitando emisión de resolución exenta que autorice los trasposos referidos.
- 13.- Resolución Exenta N°015/46 de 8 de enero de 2014 de Dirección Regional del Biobío de Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 14.-Ord. N° 29 de fecha 28 de enero de 2014 emanado desde DAEM de I. Municipalidad de Quillón solicitando modificar resolución N° 015/46 de 8 de enero de 2014, para traspaso de fondos entre establecimientos que administra.
- 15.-Memo 21 de fecha 29 de enero de 2014, enviado por el Encargado Regional (S) de Cobertura e Infraestructura, solicitando modificación de códigos y valores a traspasar entre establecimientos administrados por la I. Municipalidad de Quillón, aprobados en virtud de resolución N° 015/46 de 8 de enero de 2014, pronunciada por Dirección Regional del Biobío de Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 16.-Resolución Exenta N°015/186 de fecha 03 de diciembre de 2012, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que designa a doña Patricia Escobar Undurraga, Directora Regional del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

- 1.-Que, en virtud de Resolución Exenta N°015/46 de 8 de enero de 2014 de Dirección Regional del Biobío de Junta Nacional de Jardines Infantiles, se autorizó uso de fondos de transferencia para traspaso interno entre establecimientos administrados por la I. Municipalidad de Quillón.
- 2.- Que, con fecha 29 de enero de 2014, en virtud de Memorandum N° 21 el Encargado Regional (S) de Cobertura e Infraestructura de Dirección Regional del Servicio, solicita modificación de códigos y valores a traspasar entre establecimientos administrador por la de I. Municipalidad de Quillón, aprobados en virtud de resolución exenta aludida, adjunta a su requerimiento ordinario N° 29, pronunciado por don Urika Zúñiga Gamonal, Director del Departamento Comunal de Educación de la I. Municipalidad de Quillón, en cuyo documento modifica los códigos y valores a traspasar entre establecimientos administrados por la de I. Municipalidad de Quillón que solicitaba preliminarmente en virtud de ordinario N° 546 de 11 de diciembre 2013.



3.- Que, atendido lo anterior y, en armonía con lo informado constituye menester complementar y rectificar los numerales 2º, 3º, 4º, y 6º de la parte considerativa y el numeral 1º de la parte resolutive de la Resolución Exenta N°015/46 de 8 de enero de 2014 que autorizó uso de fondos de transferencia para traspaso interno entre establecimientos administrados por la I. Municipalidad de Quillón, en el siguiente tenor:

Donde dice:

2.-Que el Jardín Infantil "Cariñositos del Portal" código 8413004, requiere cubrir déficit para el óptimo funcionamiento y que los Jardines Infantiles "Caricias de Bebé", código 8413002 y "Rayito de Amor" código 8413005 cuentan con superávit.

3.-La solicitud fue analizada, según lo instruye el Manual de Transferencias, Título V, numeral 9, y se da cumplimiento a los presupuestos de hecho en cuanto a la situación de déficit de la Jardín Infantil Cariñositos del Portal, comuna de Quillón.

4. La Encargada Regional de Cobertura e Infraestructura, envió informe, solicitando la autorización del traspaso de fondos al Jardín Infantil Cariñositos del Portal, comuna Quillón, indicando que se debe considerar el déficit de este.

6.- Que habiéndose acreditado el cumplimiento de los presupuestos de hecho requeridos por Junji, corresponde se autorice traspaso de fondos para obtener cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias para funcionamiento del Jardín Infantil Cariñositos del Portal, comuna de Quillón, administrado por la entidad edilicia individualizada precedentemente, dictándose para tal efecto el acto administrativo que lo aprueba.

RESUELVO:

1º.-Se autoriza traspaso de fondos, para resolver gastos de funcionamiento desde:

- Jardín Infantil "Caricias de Bebé" código 8413002 a Jardín Infantil "Cariñositos del Portal" código 8413004, la cantidad de \$4.300.000.- (cuatro millones trescientos mil pesos).

- Jardín Infantil "Rayito de Amor" código 8413005 a Jardín Infantil "Cariñositos del Portal" código 8413004, la cantidad de \$3.000.000.- (tres millones de pesos).

Debe complementarse y rectificarse como a continuación sigue:

2.- Que, con fecha 28 de enero de 2014, se recepciono ordinario N° 46, en cuya virtud don Urika Zúñiga Gamonal, Director del Departamento Comunal de Educación de la I. Municipalidad de Quillón, solicita modificar resolución exenta n° 015/46 de 8 de enero de 2014 que autorizó uso de fondos de transferencia para traspaso interno entre establecimientos administrados por la I. Municipalidad de Quillón.

3.-Que los Jardines Infantiles "Cariñositos del Portal" código 8413004 y "Gotitas de Esperanza" código 8413003, requieren cubrir déficit para el óptimo funcionamiento y que los Jardines Infantiles "Caricias de Bebé" código 8413002 y "Rayito de Amor", código 8413005, cuentan con superávit.

4.- Que, la solicitud fue analizada, según lo instruye el Manual de Transferencias, Título V, numeral 9, dándose cumplimiento a los presupuestos de hecho en cuanto a la situación de déficit de los Jardines Infantiles "Cariñositos del Portal" y "Gotitas de Esperanza, de la comuna de Quillón.

5.-Que, el Encargado Regional (S) de Cobertura e Infraestructura, envió informe, solicitando la autorización de modificación de la resolución N° 015/46 sobre traspaso de fondos a los Jardines Infantiles "Cariñositos del Portal" y "Gotitas de Esperanza", de la comuna de Quillón., indicando considerar el déficit de estas unidades educativas.

6.-Que, habiéndose acreditado el cumplimiento de los presupuestos de hecho requeridos por JUNJI, corresponde se autorice traspaso de fondos para obtener cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias para funcionamiento de los Jardines Infantiles "Cariñositos del Portal" y "Gotitas de Esperanza, todas unidades educativas de la comuna de Quillón, administradas por la entidad edilicia individualizada precedentemente, dictándose para tal efecto el acto administrativo que lo aprueba.

RESUELVO:

1º.- Se autoriza traspaso de fondos, para resolver gastos de funcionamiento desde:

- Jardín Infantil "Caricias de Bebé" código 8413002 al Jardín Infantil "Cariñositos del Portal" código 8413004, la cantidad de \$6.992.062 (seis millones novecientos noventa y dos mil sesenta y dos pesos).

- Jardín Infantil "Rayito de Amor" código 8413005 al Jardín Infantil "Gotitas de Esperanza" código 8413003, la cantidad de \$1.156.452 (un millón ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos).

4.-Que, por razones de buen servicio, mérito, oportunidad, conveniencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley N° 19.880, es necesario que se complemente y rectifique la situación descrita.

5.- Que, sobre el particular el artículo 62 de la aludida ley, dispone en relación a la revisión de los actos de la administración, la aclaración del acto, en cuya virtud :En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de

cuentan con superávit.

3.-La solicitud fue analizada, según lo instruye el Manual de Transferencias, Título V, numeral 9, y se da cumplimiento a los presupuestos de hecho en cuanto a la situación de déficit de la Jardín Infantil Cariñositos del Portal, comuna de Quillón.

4. La Encargada Regional de Cobertura e Infraestructura, envió informe, solicitando la autorización del traspaso de fondos al Jardín Infantil Cariñositos del Portal, comuna Quillón, indicando que se debe considerar el déficit de este.

6.- Que habiéndose acreditado el cumplimiento de los presupuestos de hecho requeridos por Junji, corresponde se autorice traspaso de fondos para obtener cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias para funcionamiento del jardín infantil Cariñositos del Portal, comuna de Quillón, administrado por la entidad edilicia individualizada precedentemente, dictándose para tal efecto el acto administrativo que lo aprueba.

RESUELVO:

1º.-Se autoriza traspaso de fondos, para resolver gastos de funcionamiento desde:

- Jardín Infantil "Caricias de Bebé" código 8413002 a Jardín Infantil "Cariñositos del Portal" código 8413004, la cantidad de \$4.300.000.- (cuatro millones trescientos mil pesos).

-- Jardín Infantil "Rayito de Amor" código 8413005 a Jardín Infantil "Cariñositos del Portal" código 8413004, la cantidad de \$3.000.000.- (tres millones de pesos).

Debe complementarse y rectificarse como a continuación sigue:

2.- Que, con fecha 28 de enero de 2014, se recepciono ordinario N° 46, en cuya virtud don Urika Zúñiga Gamonal, Director del Departamento Comunal de Educación de la I. Municipalidad de Quillón, solicita modificar resolución exenta n° 015/46 de 8 de enero de 2014 que autorizó uso de fondos de transferencia para traspaso interno entre establecimientos administrados por la I. Municipalidad de Quillón.

3.-Que los Jardines Infantiles "Cariñositos del Portal" código Cariñositos del Portal y "Gotitas de Esperanza" código 8413003, requieren cubrir déficit para el óptimo funcionamiento y que los Jardines Infantiles "Caricias de Bebé" código 8413002 y "Rayito de Amor", código 8413005, cuentan con superávit.

4.- Que, la solicitud fue analizada, según lo instruye el Manual de Transferencias, Título V, numeral 9, dándose cumplimiento a los presupuestos de hecho en cuanto a la situación de déficit de las Salas Cunas "Cariñositos del Portal" y "Gotitas de Esperanza, de la comuna de Quillón.

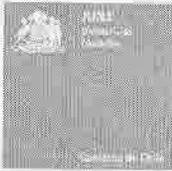
5.-Que, el Encargado Regional (S) de Cobertura e Infraestructura, envió informe, solicitando la autorización de modificación de la resolución N° 015/46 sobre traspaso de fondos a los jardines infantiles "Cariñositos del Portal" y "Gotitas de Esperanza", de la comuna de Quillón., indicando considerar el déficit de estas unidades educativas.

6.-Que, habiéndose acreditado el cumplimiento de los presupuestos de hecho requeridos por JUNJI, corresponde se autorice traspaso de fondos para obtener cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias para funcionamiento de las Salas Cunas "Cariñositos del Portal" y "Gotitas de Esperanza, todas unidades educativas de la comuna de Quillón, administradas por la entidad edilicia individualizada precedentemente, dictándose para tal efecto el acto administrativo que lo aprueba.

RESUELVO:

1º.- Se autoriza traspaso de fondos, para resolver gastos de funcionamiento desde:

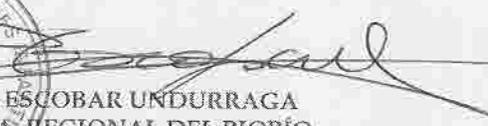
- Jardín Infantil "Caricias de Bebé" código 8413002 a Jardín Infantil "Cariñositos del Portal" código 8413004, la cantidad de \$6.992.062 (seis millones novecientos noventa y dos mil sesenta y dos pesos).



- Jardín Infantil "Rayito de Amor" código 8413005 a Jardín Infantil "Gotitas de Esperanza" código 8413003, la cantidad de \$1.156.452 (un millón ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos).

2.- DÉJESE establecido que en todo lo no rectificado y complementado expresamente por el presente acto administrativo manténgase plenamente vigentes e inalterada el tenor de la precitada Resolución Exenta N° 015/46 de 8 de enero de 2014, pronunciada por la Directora Regional del Biobío de Junta Nacional de Jardines Infantiles la que mantiene plena validez y eficacia jurídica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA


PATRICIA ESCOBAR UNDURRAGA
DIRECTORA REGIONAL DEL BIOBÍO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


PMEU/ISS/JLU/aia

Distribución:

- > Entidad
- > Sección de Cobertura e Infraestructura
- > Unidad Asesoría jurídica y Transparencia
- > Ley de Transparencia
- > Oficina de Partes